

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 646-2022-R-UCH

Los Olivos, 27 de diciembre de 2022

Visto: la Ley N° 30220, el Estatuto, la Carta de fecha 01 de diciembre de 2022 suscrita por el Gerente General, el Acta de la sesión de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, la Ley N° 30220 en su artículo 8 reconoce la autonomía universitaria “La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, condición que implica entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo” y en el numeral 8.5 se agrega “Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad reconoce como función del Consejo Directivo en el inciso n) Aprobar las escalas económicas que se aplicarán para los exámenes de admisión, matrícula y pensiones del pregrado...”;

Que, con carta suscrita por el Gerente General de fecha 01 de diciembre de 2022, se elevó la propuesta al Consejo Directivo referida al incremento del monto a pagar por los estudiantes regulares por los conceptos de matrícula y pensión; incremento que será aplicado a partir del semestre 2023-I; asimismo, se propuso reactivar el cobro de moras a partir del vencimiento de la primera cuota 2023-I;

Que, el Gerente General informa que la propuesta de incremento de los costos de matrícula y las cuotas responde al crecimiento porcentual de la inflación anual y al aumento del índice de precios al consumidor a nivel nacional siendo por lo tanto proporcional a estos ítems el incremento referido;

Que, mediante acta emitida por el Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2022, se informó sobre la aprobación del incremento en el concepto de matrícula y en las cuotas que paga el alumno por ciclo correspondiente a diez (10) carreras profesionales; asimismo, se aprobó reactivar el cobro del concepto de moras a partir del vencimiento de la primera cuota de la pensión 2023-I; y se encargó al Rector formalizar los actos aprobados mediante resolución;

Que, el Rector en atención a lo requerido por el Consejo Directivo acordó: OFICIALIZAR la aprobación del incremento general de la matrícula y de las cuotas de enseñanza correspondiente a diez (10) programas de estudio, aplicándose el incremento a partir del semestre 2023-I; precisándose que se reactivará el cobro por concepto de moras a partir del 2023-I.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR EL INCREMENTO MONETARIO DEL CONCEPTO DE MATRÍCULA EN VEINTE Y 00/100 (S/ 20.00), SOBRE EL COSTO REGULAR APROBADO PARA AÑOS ANTERIORES, SEGÚN ANEXO 01.

Artículo 2°: APROBAR EL INCREMENTO MONETARIO DE LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA DE DIEZ PROGRAMAS DE ESTUDIO, LAS CUALES SE APLICARÁN A PARTIR DEL SEMESTRE 2023-I A LOS ALUMNOS DEL II AL DECIMO CICLO. ANEXO 01.

Artículo 3°: PRECISAR QUE EL INCREMENTO DE PENSIONES INCLUYE AQUELLOS QUE VIENEN RECIBIENDO LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE MEDIAS BECAS Y SUBVENCIONES.

Artículo 4°: PRECISAR QUE EL INCREMENTO APROBADO NO ES DE APLICACIÓN A LAS CUOTAS DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN BECADA POR PRONABEC.

Artículo 5°: APROBAR LA REACTIVACIÓN DEL COBRO POR CONCEPTO DE MORA, A PARTIR DEL SEMESTRE 2023-I, REACTIVACIÓN QUE SERÁ DE APLICACIÓN A DEUDAS PREVIAS QUE MANTENGAN LOS ESTUDIANTES.

Artículo 6°: DAR A CONOCER A LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS LOS ALCANCES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DIFUSIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

ANEXO 01

INCREMENTO MONETARIO EN MATRICULA Y PENSIÓN

2023-01

Conceptos	S/	Incremento a alumnos antiguos
Matrícula	250	20
Pensiones por cuota		
Ing. Electrónica	720	10
Ing. de Sistemas	720	10
Ing. Industrial	720	20
Contabilidad	710	0
Administración	710	0
Marketing	710	10
Enfermería	740	20
Psicología	710	10
Educación Primaria	570	20
Educación Inicial	570	20